MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: muninazarenas@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 034-2017-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 07 FEB 2017

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0333-2017, por el cual solicita, la Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "I" Lt. 01, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. Raida Violeta de la Cruz Rondinel.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por observaciones realizadas por la SUNARP con esquela de observación, en cuanto a discrepancia en el área del lote remanente consignado en la Resolución de Alcaldía N° 276-2016-MDJN/A de fecha 23 de noviembre de 2016, en el trámite de Sub división del predio aludido, es necesario realizar la rectificación correspondiente de la Resolución mencionada;

Que, estando al Informe Técnico Nº 062-2017-MDJN-SGDUR-DPUC/NMZ, es procedente la atención del trámite de Subdivisión de lote Urbano, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "I" Lt. 01, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Artículo 29° del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación; así como el pago acreditado con recibo Nº 010109284 de fecha 03 de noviembre de 2017, establecido en el TUPA de la Municipalidad;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de lote urbano ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "I" Lt. 01, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 188.26 m², el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- **POR EL FRENTE:** Con el Jr. San Cristóbal, con una longitud de 9.25 m.l.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con la Calle F. Gonzales, con una longitud de 20.80 m.l.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con el lote 2, con una longitud de 18.55 m.l.

- **POR EL FONDO:** Con el lote 18, con una longitud de 10.00 m.l.

ÁREA : 188.30 m2. PERIMETRO: 58.60 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1A (RESULTANTE):

PROPIEDAD DE DOÑA RAIDA VIOLETA DE LA CRUZ RONDINEL.

- **POR EL FRENTE:** Con la Calle F. Gonzales, con una longitud de 4.06 m.l.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con el lote 18, con una longitud de 10.00 m.l.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con el lote 1 Remanente, con una longitud de 9.89 m.l.
- **POR EL FONDO:** Con el lote 2, con una longitud de 4.13 m.l.

ÁREA : 40.32 m² PERÍMETRO: 28.08 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1 (REMANENTE):

PROPIEDAD DE DON ANDRES DE LA CRUZ VILCHEZ Y MAURA RONDINEL GUILLEN

- **POR EL FRENTE:** Con el Jr. San Cristóbal, con una longitud de 9.25 m.l.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con la Calle F. Gonzales, con una longitud de 16.74 m.l.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con el lote 2, con una longitud de 14.42 m.l.
- **POR EL FONDO:** Con el Sub lote 1A Resultante, con una longitud de 9.89 m.l.

ÁREA : 147.98 m² PERÍMETRO: 50.30 m.

CUADRO DE ÁREAS

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
1A (RESULTANTE)	RAIDA VIOLETA DE LA CRUZ RONDINEL	40.32	28.08
1 (REMANENTE)	ANDRES DE LA CRUZ VILCHEZ Y MAURA RONDINEL GUILLEN	147.98	50.30
LOTE MATRIZ		188.30	58.60

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 276-2016-MDJN/A., de fecha 23 de noviembre del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILUHUAMAN
ALCALDE